

Impoiss^{en} estos Habitau^{es} a todo en Clamor que auⁿ S^ubernal
 entodo Jenero de Leruona, y en algunas quedenes al para
 zer el que Nota Intuiste pensafio ay en el ebento de la
 Consuma^{en} de la obra, como en la exa^{en} de estos Habitu^{es}
 tuos, lo que a afreditado la esperiem^a. y la misma quern
 tas estan publicando, y siendo al gaxera del que Nota
 la Noz de Habitau^{es} Para Cosa Voluntaria, y notan nora
 oara como se bare, y cayendo sobre lo mas prezioso
 el sustento q^e la vida, y principal^{mente} en los Lobres
 y contemplantdo a este pueblo, por los años tan fatales
 ay q^e enfermedades, que han de baxado Camayo^{es} q^e se
 Savadores, pues para el Cultivo de las Haciendas
 apenas se enquenta quien pueda baxarlo, como tam
 bien por la esterilidad, a causa de ellos, y nueres, q^e lo q^e
 es su doto que de los propios, interbolentes, como tam
 bien sy a esta u^a tuviere por Com^{un} el Caudal de la
 Póveda de la Reyna, del qual el Comun siente muy
 poco beneficio, como baxando de sus May^{es} y señores
 al Real Consejo de Livore. El me^{or} omno por donde
 se concluya lo impesado, caxenando de la planta, y na
 done inutil, y sup^{erflua}, y lo que dexa oha, lo Congue
 ba con la quenta que en el espacio de los seis años q^e
 a corrido el Habitau^{es} tiene hecha en el Consumo de su
 Casa, pues a proporsion de sus bienes por la demas
 presume que sy se huviera hecho en Regam^{en}to se hubie
 ra corrido, no de lo Cinquenta^{es} de lo mill^{es} pero

El uno, del seis tanto

El Sr. Juan de Leruona D^{no} que siendo al pueblo
 como Constante que el Caudal de los propios de
 las Ciudades de Leruona, y de Leruona que los tienen estan de

